



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

223

### EDICTO NOTIFICA SENTENCIA

La Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Neiva,

### NOTIFICA:

La sentencia de primera instancia proferida el **TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, dentro del **Proceso de Extinción del Derecho de Dominio** radicado con el No. **41001-31-20-001-2019-00071-00**, seguido contra los siguientes bienes:

- 146 reses registradas con la marca de hierro A U 8, propiedad de MILLER MEDINA CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.968.8734
- 26 reses registradas con las marcas de hierro BASI y BKF, propiedad de MELQUISEDEC DUSSÁN LOSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.094.1566
- 18 reses registradas con la marca de hierro DWG, propiedad de WILLIAM GUAZA MINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.352.1118
- 30 reses registradas con la marca de hierro BUWR, propiedad de JOSÉ EDGAR GUAZA MINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.669.42710
- 11 reses registradas con la marca de hierro CCIE, propiedad de WILLIAM FERNANDO GUAZA ALARCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.309.62712
- 40 reses registradas con la marca de hierro BZSC, propiedad de JHON JAIRO GUAZA MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.112.48091614
- 22 reses registradas con la marca de hierro DA2, propiedad de MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.670.39316
- 23 reses registradas con la marca de hierro AZXH, propiedad de MÉLIDA EMBUS VALDERRAMA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.501.52118.
- 4 reses registradas con la marca de hierro CCMQ, propiedad de AGLEIDE BRAND AMU, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.491.259

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** El presente EDICTO se fija en el micrositio en la página web de la rama judicial dispuesto para tal fin, por el término de tres (3) días hábiles, esto es desde el **DIECISIETE (17) de AGOSTO De DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, hasta las cinco (5:00) de la tarde del **VEINTIDOS (22) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 1708 de 2014.

Se adjunta sentencia al edicto para su conocimiento.

**YURANI ALEIDA SILVA CADENA**  
Secretaria